

LA PRENSA ORIENTAL

IMPRESA Y OFICINA DE LA REDACCION
CALLE DE LOS TREINTA Y TRES N.º 81.

REDACTOR PRINCIPAL
D. Isidoro de María.

COLABORADOR, EDITOR Y ADMINISTRADOR
D. Juan Manuel de la Sierra.

PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIUDA DE
D. Jaime Hernandez.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 2 Ptas. MENSIL
AVISOS HASTA LAS 6 DE LA TARDE.

ADVERTENCIA

Los números sueltos valen 120 cent. éstos—
Los comunicados deben venir firmados; y se pa-
garán adelantados para su publicación—Los
avisos se pagan igualmente adelantados, sino, no
se publicarán.

La Redacción nunca se hará responsable de
las opiniones que contengan los artículos que pu-
blique en la Sección Solicitadas; pues se reser-
va el derecho de desear los comunicados que no
considere dignos de ver la luz pública.

ULTIMAS NOTICIAS.

Londres... 10 Marzo... New York... 12 Marzo.
Liverpool... 8 id. Baltimore... 28 Febr.
Paris... 10 id. Habana... 20 id.
Havre... 8 id. Valparaiso... 28 Febr.
Génova... 4 id. Rio Janeiro... 9 Abril
Hamburgo... 3 id. Pernambuco... 7 id.
Madrid... 10 id. Bahia... 6 id.
Barcelona... 4 id. Rio Grande... 10 id.
Málaga... 3 id. R. de S. F. C. 14 Abril.
Amberes... 2 id. Buenos Aires... 16 Abril.

ALMANAQUE—ABRIL—30 DIAS.

Sábado 20—Santos José é Ines—
LUNA—Cuarto menguante el 2 a las 2 ho-
ras y 39 minutos de la mañana—Luna nueva
el 10 a las 3 horas y 11 minutos de la mañana
—Cuarto creciente el 18 a las 3 horas y 1 mi-
nuto de la mañana—Luna llena el 24 a las 6
horas y 38 minutos de la noche.
Sol—Sale a las 6 horas y 27 minutos—Se
pone a las 5 horas y 33 minutos.

CORREOS Y PAQUETES

SALIDA PARA EL INTERIOR.

Para el Carmelo, Santa Lucia, San José,
Rosario, Colonia y Nueva Palmira, los días 2,
7, 12, 17, 22, y 27 de cada mes—Para Ro-
chia, Pando, Maldonado, San Carlos, los días 4,
9, 14, 19, 24 y penúltimo de cada mes—Pa-
ra Porongos, Santa Lucia y San José, los días
3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes—Para Cer-
ro-Largo, Villa de Artigas y Treinta y Tres
los días 7, 11, 21 y últimos de cada mes—Para
Las Piedras, Canelones, Florida, Durazno y Ta-
cuarembó, todos los miércoles llegan los lu-
nes—Para Pando y Minas, todos los sábados y
llegarán los jueves.

LLEGADAS GENERALES.

Los días 1, 2, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 20,
22, 25, 27, 28 y 30 de cada mes—Las balijas
se cierran en la Administración General a las
cinco de la tarde de los días anteriores al de la
salida. Las cartas deben franquearse.

Paquetes—El vapor *Montevideo* y *Sal-
ta*, salen de este puerto para Buenos Ayres,
Uruguay, Paraná y Rosario de Santa-Fé, los
días 3, 10, 15, 20, 25, y 30 a las cinco de la
tarde—Llegan a este puerto procedente de los
indicados, en los días 2, 7, 12, 17, 23 y 27 de
cada mes por la mañana—El vapor *Ing-
lés* *Mercy*, que lleva la mala de Southampton
por sale para Rio Janeiro el último de
cada mes, menos en febrero, regresa del 12
al 13 de cada mes y sigue a Buenos Ayres
el día 6 al siguiente si llega después de las
doce; de allí regresa a Europa y ocho horas an-
tes de salir de nuevo para Rio Janeiro. Las car-
tas para puertos internados y España se fran-
quean en el Consulado Inglés. Para Francia y
otras partes de Europa se pueden franquear en
la Mercadería de Maricó, si se deseara—El va-
por brasileño *Apa*, llega el 9 al 12 de cada
mes, trayendo las noticias que el paquete de
Southampton conduce a Rio Janeiro y tocando
en Santa Catalina y Rio Grande. Sale de aquí
a las cuarenta y ocho horas. Las cartas en el
Correo, en los Clubs ó en el Telégrafo Marí-
timo, ó bien—El vapor francés *Saint-Louis*, llega
de Rio Janeiro con la mala de la línea de Bur-
deos, todos los 29 de cada mes, y regresa para el
mismo puerto el 17 de cada mes a las ocho de
la mañana. Las cartas en el Correo y en el
Consulado Francés se reciben hasta las siete de
la mañana del día de la salida.

AVISOS MARITIMOS

COMPANIA SALTESA.



El vapor nacional *SAL-
TO*, sale para Buenos Ay-
res, Paraná, y en derechura
al Salto, el sábado 20
del corriente, a las 4 en
punto de la tarde. Llevando para dichos puntos
pasajeros, encomiendas y dinero a flete. Ocu-
rase a Fraga hermanos en el muelle viejo.

COMPANIA ARGENTINA DE NAVEGACION A VAPOR



Para Buenos Ayres vapor
argentino *PRIMER AR-
JENTINO*, capitán M. So-
riano. Saldrá el sábado 20
del corriente a las 4 en pun-
to de la tarde. Admito carga y pasajeros é en-
comiendas. La correspondencia en el Correo
hasta las 3 1/2 de la tarde. Agencia calle 25 de
Agosto número 78 escritorio de OSco. tit.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

El bergantín italiano "TEVERE"
de 300 toneladas, nuevo y de 1.ª clase
su capitán Bartolomeo Rizzo, está cargando
para dichos puertos y tiene comprada la mi-
tad de su cargamento. Recibirá la otra mitad
a flete en fardos ó euros y saldrá precisamen-
te en todo el mes de Abril. También puede ad-
mitir varios pasajeros de cámara y para to-
niendo para ellos superiores comodidades.
Para tratar vengo con Gávaro y Mazzini
Calle Misiones número 16. m. 27—30 p.

PARA BUREOS DIRECTAMENTE
La muy veloz, clavada y forrada
en cubra de primera clase, barca fran-
cesa MENDELLI debiendo salir infalible-
mente el 25 del Corriente mes de abril admite
aun algunos pasajeros de Cámara y Pron, a
quien ofrece según costumbre el trato mas
esmerado.

Ocurrir por pasajes a su capitán en el Hotel
del Comercio cuarto núm. 24 de 12 a 1 de la
tarde. n. 12—12

PARA GENOVA EN DERECHURA.
El 25 de abril sin falta saldrá la de
1.ª clase y muy acreditada en la carrera fra-
gata italiana *MARTINA*, de 800 toneladas, su
capitán Ascherio. Recibe carga a flete y
pasajeros de 1.ª y 2.ª. clase para quienes
hay abordo toda clase de comodidad, verso
con A. G. Piaggio calle de Zabala núm. 23 G.

INTERIOR

ASAMBLEA GENERAL CAMARA DE SENADORES

ASUNTOS REPARTIDOS.

Proyecto de ley de la Cámara de Sena-
dores.

El Senado y Cámara de RR. etc. etc.

Art. 1.º El Tribunal de Apelaciones se
compondrá de cinco jueces Letrados que
tengan las condiciones que prescribe el ar-
tículo 102 de la Constitución del Estado.

Art. 2.º La presidencia del Tribunal cor-
responderá al Letrado mas antiguo de los
miembros que compongan el Tribunal, se-
gún la inscripción de la matrícula de Abo-
gados.

Este mismo orden se observará en la pro-
cedencia de los demás miembros que com-
pongan el tribunal.

Art. 3.º Para constituir Tribunal, es ne-
cesaria la presencia de cuatro de sus miem-
bros cuando menos, y para pronunciar sen-
tencias interlocutorias ó definitivas debe
haber tres votos conformes.

Art. 4.º Cuando no haya tres votos con-
formes, en los recursos de segunda apela-
ción y en los de revision, para constituir tri-
bunal y pronunciar sentencia, es necesaria
la concurrencia de los cinco jueces.

Art. 5.º En los casos del artículo prece-
dente cuando no sea posible la concurren-
cia de los cinco jueces titulares, por im-
pedimento legal ó físico, por escusación ó re-
cusación legítima, el Tribunal se integrará
en la forma prescrita por la ley de 15
de mayo de 1856.

Art. 6.º Queda derogada la ley de 10
de Mayo de 1858 y las demás disposiciones
contrarias a la presente.

Art. 7.º Comuníquese.

PROYECTO DE LEY DE LA C. DE RR.

El Senado y Cámara de RR. etc. etc.

Art. 1.º Habrá dos tribunales de Apela-
ciones, compuesto cada uno de tres Jueces
Letrados con la dotación que les se-
ñala la ley de presupuesto.

2.º El Tribunal existente continuará
conociendo en las causas civiles, crimina-
les, de hacienda y de intestados que hayan
subido ó suban por apelación de sentencias
de los respectivos Jueces Letrados de la
primera sección Judicial, como tambien en
las causas de comercio; y el Nuevo Tribu-
nal conocerá en grado de apelación de to-
das las causas que hayan subido y suban
en adelante de los Juzgados de la 2.ª Sec-
ción.

3.º No habiendo tres votos conformes
en un Tribunal para pronunciar sentencias
interlocutorias que tengan fuerza de defi-
nitiva, ó causen gravamen irreparable, ó
para sentenciar en definitiva, se integrará
con dos Jueces del otro Tribunal, sacados
a la suerte de entre sus tres miembros; y
del mismo modo se integrará el Tribunal
en los casos en que hubiese de conocer en
el recurso de revision.

En caso de impedimento ó recusación de
alguno de los Jueces de un Tribunal, se
reemplazarán en igual forma los Jueces
impedidos ó recusados.

Cuando todos los miembros del Tribu-
nal estuviesen impedidos, la causa se pa-
sará al otro Tribunal.

Estando impedido, ó siendo recusado al-
guno de los Jueces del Tribunal a que se
pase la causa, se integrará, según los ca-
sos, con los conjuces necesarios, en la for-
ma prescrita en el art. 15 de la ley de 15
de mayo de 1856.

4.º La recusación se interpondrá ante
el Tribunal que conozca de la causa, y se
decidirá por el otro.

5.º Se reunirán los dos tribunales para
formar el Tribunal extraordinario de nu-
lidad ó injusticia notoria, integrándose en
la forma prescrita en el art. 4.º de la ley
de 19 de Mayo de 1858, con los conjuces
necesarios para que se componga de siete
ó once miembros, según los casos en dichos
artículos establecidos.

Art. 6.º Mientras no se establece la alta
Corte de Justicia, los dos Tribunales en
corte decidirá de los recursos de fuerza;
abrirán dictamen al P. E. sobre la admi-

sion ó retención de bulas y breves pontifi-
cios, y ejercerá las demás facultades que
le confiere al actual Tribunal de Apela-
ciones la ley de 19 de agosto de 1829.

En los casos de empate, se integrará el
Tribunal con el abogado mas antiguo de la
matrícula.

Art. 7.º En los casos de los artículos 5 y
6, presidirá el Tribunal el Presidente del
de la primera sección, en su falta; el del de
la segunda, y por ausencia ó impedimento
de ambos, el Camarista mas antiguo.

Art. 8.º El Tribunal de la primera se-
cción continuará con las atribuciones que le
confirieron la ley de 11 de junio de 1835,
y la constitución de la Academia Teórico-
Práctica de Jurisprudencia.

Art. 9.º Cada Tribunal conocerá de la
validez ó nulidad de las elecciones a que se
refiere la ley de 27 de julio de 1853, que
fueron practicadas en su respectiva sección,
y dictará las medidas que fueren necesarias
para que en su seccion se cumpla la ley de
28 de junio de 1858, sobre protocolos.

Art. 10.º Cada Tribunal tendrá un Re-
lator, un Escribano, un Portero Alguacil
y una Ordenanza, con la dotación que les
señala la ley de Presupuesto, y la corres-
pondiente subvención para gastos de ofi-
cina.

Art. 11.º Luego de promulgada esta ley,
se procederá por la Asamblea General al
nombramiento de los tres Letrados que re-
unirán las condiciones requeridas por el
artículo 102 de la constitución deben for-
mar el nuevo Tribunal.

La presidencia del nuevo Tribunal cor-
responderá al camarista mas antiguo.

Art. 12.º Deróganse, en la parte que se
opone a esta ley, los artículos 3.º y 4.º de la
ley de 10 de Mayo de 1858.

Sala de Sesiones de la Cámara de Re-
presentantes, en Montevideo a 11
de Julio de 1860.—Julio C. Perai-
ra—Justino B. García.

INFORME

COMISION DE LEJISLACION.

H. Cámara de Senadores.

La Comisión se ha impuesto del proyec-
to remitido por la Honorable Cámara de
Representantes modificando el que habia
sancionado la Cámara de Senadores sobre
la organización del Tribunal de Apela-
ciones.

La Comisión que reconoce que el pro-
yecto sancionado por el Honorable Senado
puede ser mejorado con disposiciones que
garantizan el acierto y la fácil expedición de
las sentencias del Tribunal de Apelaciones,
que son los dos puntos cardinales de toda
ley orgánica de los Tribunales de Justi-
cia, encuentra en el proyecto sancionado
por la Honorable Cámara de Representan-
tes disposiciones que no llenan aquellos
fines primordiales.

No entrará la Comisión a hacer un exá-
men detenido de las disposiciones del pro-
yecto en ese sentido, por que esta demo-
stración es mas oportuna en la discusión;
pero no dejará de enumerar algunas que
sirvan de datos para hacer conocer desde
luego los fundamentos en que ha basado
su dictamen, y que de estos se puedan de-
ducir los inconvenientes de otro genero
que presenta el proyecto para su adop-
ción.

El proyecto sancionado por el Honora-
ble Senado tiene por base aumentar el nú-
mero de Jueces en el Tribunal Superior
para dar mayor garantía de verdad y acier-
to a las sentencias en última instancia, y
en esto no ha hecho mas que seguir el
buen espíritu de una de las leyes de la
Asamblea Constituyente (ley de 3 de Abril
de 1830) que después fué alterada por
causas accidentales y menos dignas que no
descocen las personas instruidas en los
acontecimientos políticos de la República.

Ya entonces la Asamblea Constituyen-
te habia sentido la necesidad de aumentar
el número de Jueces en el Tribunal de Apela-
ciones, que ese misma Asamblea estable-
ció con tres Jueces con la calidad de *por
ahora*—Artículo 48 del R. P. de A. de Jus-
ticia de 1829—Ya en aquella época ya ha-
bia reconocido que ese número de Jueces
era deficiente, para dar la debida garan-
tía a la causa pública, y a las sentencias de
ese Tribunal que en última instancia deci-
de de la vida, el honor y la propiedad de
los habitantes de la República.

Pero el proyecto de la H. Cámara de R.
altera esta base esencial, por que aun-
que establece dos Tribunales de Apelación
reduce su número a tres Jueces, y en esta
parte deja a las decisiones judiciales sin la
debida garantía, que la Asamblea Constitu-
yente reconoció que era necesaria en 1830,
época en que la República no tenia, ni po-
dia tener el progreso que en población y
riqueza tiene al presente.

La organización de dos Tribunales Su-
periores tiene, entre otros inconvenientes,
el de dar lugar a que la jurisprudencia
práctica no tenga uniformidad.—La crea-
ción de dos 6 mas Tribunales de apelación
no podrá tener ese inconveniente cuando

pueda al mismo tiempo crearse la Alta Cor-
te de Justicia, designada por la Constitu-
ción del Estado, y que es el Tribunal Su-
premo a quien está encomendado mantener
la unidad de la jurisprudencia.

En esta parte la ley que rige en la Pro-
vincia de Buenos Ayres, y que parece se
ha querido seguir en el proyecto en discus-
sion, está mejor concebida, por que ha
guardado la unidad de Tribunal Superior
dividiéndolo en dos Salas que conocen al-
ternativamente por jenero de causas.—Al
mismo tiempo esa ley no ha disminuido el
número de Jueces al minimum de los que
deben formar sentencia, y ha consignado
la facultad de pedir la integración de ca-
da Sala, y de todo el Tribunal cuando fun-
ciona en esta forma.

De todas estas condiciones necesarias
para la garantía de la cosa pública carece
el proyecto que ha formulado la otra Cáma-
ra adicionando el que habia sancionado la
Cámara del Senado.

Como en esta situación la ley fundamen-
tal solo permite la elección entre uno ó
otro de los dos proyectos, la Comisión es
de dictamen que el H. Senado insista en su
primera sanción para que de ese modo pua
tener lugar la reunión de la Asamblea
General en una Cámara, y entonces pueda
formularse un proyecto de ley que consulte
los intereses públicos, y facilite la adminis-
tración de justicia sin los inconvenientes
que deja indicados ligeramente, y algunos
otros que indicará en la discusión.

Montevideo, Abril 17 de 1861.

Ambrosio Velasco—Narciso del Cas-
tillo.

SOLICITADAS.

Sres. EE. de la PRENSA ORIENTAL.

Espero, tengan vda. la bondad de inser-
tar en su ilustrado diario, las siguientes
líneas, ciertos de que los quedará agrade-
cido.

Un Jubilado.

El Sábado próximo pasado, asistí a la
sesión de la Cámara de Representantes
por que creí encontrar allí, una persona a
quien quería ver, pero me encontré señores
Editores, y solo me encontré con la Cáma-
ra y su discusión, sobre una solicitud de
unos jubilados, que habiendo pertenecido
al Cuerpo Legislativo, expulsados de él,
pedían se les incluyese en el presupuesto
de la secretaría de la Cámara de Repre-
sentantes. Como se trataba pues, de una
cosa que conozco como el bellido, por per-
tencer a ese gremio, me quede, con el
objeto de juzgar sobre la capacidad y ju-
icio, de los delegados del pueblo y al poco
rato casi me puse a reazar el bellido de
verlo, lo legos que andaban de caer en el
asunto.

Ellos como he dicho, pedían volver a ser
paga por la secretaría, y en vez de cues-
tionarse si debía ó no concederseles lo que
pedían, se discutía si se les daba un privile-
gio en ello, de ser pagos mejor que los otros
ó con desigualdad a los demás, que anela-
mos por este mundo de oropel y nada mas.

Los señores Diaz y Camino, hicieron
cuanto pudiesen demostrando la justicia y
la ley que favorecía a los peticionarios y
a lo que se han hecho un error al hacerlo
con esa prescindencia que debe tener el
hombre público, haciendo valer y respo-
tando los derechos de todos. Hé ahí la
unión, hé ahí el abrazo fraternal de los
Orientales.

Si guiendo mi cuento, añadiré; que a to-
do lo que estos señores dijeron, no se les
opuso razon ninguna de importancia, y
hasta hubo Representante, de tan buen
corazon, que dijo y volvió a decir, que a su
juicio tenían muchísima justicia, pero que
no votaría sino por que todos fuesen igua-
les. Y yo dije para mí y porque no los
igualan? piden ellos el sueldo integro no:
ellos lo que piden es cobrar por la secreta-
ria, como cobran otros por la Cámara de
justicia, por la tesorería, por los minis-
terios etc. Había mas que dejarlos con su
mania y señalarles la Cámara el sueldo
que juzgase bastante para que pudiesen
vivir? No creo que podría haber habido
dificultad en ellosiendo muy del caso, para
allanar la pretensión y el espíritu de la
Cámara.

Pero nada de eso? Uno de los Señores
Diputados, dijo, que uno no tenia el tiem-
po para ser jubilado, ó hizo mal, de no
probarlo; y al leer la solicitud del otro, di-
jo que estaba en identico caso—Aquí se
equivocó el Honorable Representante, por
que a ese lo conozco yo, y se bien que el
año 30 entró en la Secretaría, y se jubiló
con todos los preceptos de la ley, el año
51, habiendo cumplido los 20 años que ella
exige, y algo mas, para obtener a las dos ter-
ceras partes del sueldo que tenia.

De toda esta discusión, no puedo obser-
var otra cosa, que averiguar que siempre
estamos en los mismos oscuros.

Sin embargo, eso interés tan loable de
querer a toda costa, ó mas bien dicho, a
costa de los pobres jubilados, la igualdad

a todo trance, es la que me ha movido a
hacer algunas advertencias, porque muy
bien podría suceder, que eso celo arrastra-
se a los SS. Representantes, a punto, de
que no nos entendamos.

El artículo 25 de la Constitución, dice:
"No pueden ser electos representantes
"los empleados civiles ó militares depen-
"dientes del Poder Ejecutivo por servicio
"a sueldo a excepción de los jubilados y re-
"tirados etc."

Esta excepción, es terminante, y no pue-
de ser interpretada de otro modo, que co-
mo sigue: *porque ellos no son dependientes del
Poder Ejecutivo.*

Vino la ley después, y no pudiendo apar-
tarse de lo dispuesto por el artículo citado,
creó una renta separada, para pagar las
posiciones, y las regularizó por tiempo de
servicios etc.

Esta ley, es la del año 38 (a Dios gra-
cias) base de orden y moralidad, en todos
los países civilizados, y es preciso que los
SS. Representantes, no lo olviden, que ellos
es inderogable, por que importa, nada menos
que un Contrato solemne, entre la Nación
y sus servidores, y único fardo de esperanza
de la honradez y la virtud: Su inservan-
cia, quita de un modo incuestionable, a los
jubilados y retirados, las reglas que les
concede dicho artículo, para ser buenos ó
malos Representantes, y que tales sacrifi-
cios, son mas, que lo que debe esperarse, de
su resignada moderación.

No es pues del caso el que los SS. Re-
presentantes, se anden desceando por la
igualdad, lo que deben hacer, es sostener la
Ley existente, mostrando el verdadero es-
píritu, que debe resultar, en todo cuerpo
legislativo.

Hechas estas advertencias, creo que los
SS. Representantes, Perez Carreras y Sa-
gastume, que hablan tanto, y con tanto
patriotismo, no dejarán de tomar la iniciativa
para que todo vaya como debe de ir, y escu-
sarse de un modo honroso, de que se les
importe con pretensiones molestias.

Puede ser que se crea que es pedir mu-
cho, pero yo me encargo de allanar esos er-
rores, porque como he dicho, yo soy del
gremio, y se esto, como el bellido.

Soy de mdes. SS. EE. su atento servidor
(Garantido.) Un Jubilado.

Sres. EE. de la *Prensa Oriental*.

Sírvanse Vdes. dar cabida en las colum-
nas de su ilustrado diario al siguiente arti-
culo y se lo agradeceré

S. S. Q. S. M. B.

E. B. A. C.

En vista del escándalo aconteci-
to ocurrido el 16 del corriente no podemos
contener nuestra justa indignación y nos
permitimos hacer algunas observaciones.

¿Qué motivos ha tenido la curia de Mon-
tevideo para impedir la entrada al templo
al cadáver del Dr. Jakobson?

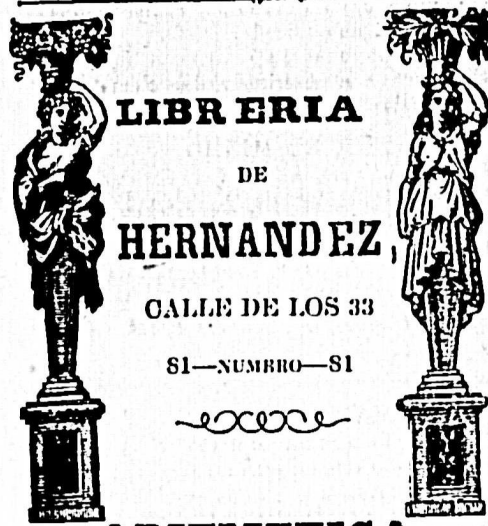
Ha dicho la curia que por haber muerto
impenitente no se le habia dado sepultura
en el cementerio de San José, y que la mis-
ma razon subsistia en Montevideo.

¿Falta a la verdad la curia cuando dice
que ha muerto impenitente el doctor Jacob-
son?... Falta a la verdad decimos, por que
no podemos creer que ignore lo que quiero
decir impenitente. Se dice que ha muerto
impenitente aquel que se niega absolu-
tamente a recibir los auxilios que le ofrece la
religion. Pero ¿ha sucedido esto acaso con
el Dr. Jakobson? No... El fué quien
pidió confesor, y el padre Madruga, instru-
mento del Jesuitismo, le negó la confesion
sino abjuraba primero de sus principios ma-
sonicos. ¿De quien ha sido pues la culpa
que haya muerto inconfeso el desgraciado
Jakobson? ¿Sobre quien deberá caer la
responsabilidad de eso hecho?...
De cierto la curia y el Padre Madruga
deben tener una idea bastante rara de la
justicia de Dios, si creen que basta que uno
de ellos niegue los auxilios de la religion
a un desgraciado en sus últimos momentos,
para que el supremo juez lo condene al fue-
go eterno. ¿Que ridiculas y estupidas ideas!
nos costaría creerlas si las vieramos escri-
tas en algun libro de la edad-media, y sin
embargo las vemos hoy, en pleno siglo
XIX proclamadas por la *sapientissima curia*
de Montevideo y por el muy ilustrado y muy
docto cura de San José.

¿Que brillantes adelantos hará nuestro
país cuando vengan los apóstoles de esas
civilizadoras ideas, a encargarse de la edu-
cación de la juventud, de la direccion espi-
ritual de las madres de familia?... Ten-
dremos entonces un caudal de ideas jesui-
ticas en nuestras casas, desconfiaremos de
nuestros padres, de nuestras esposas, de
nuestros hijos; tendremos anualmente un
buen numero de divorcios y no dejará de
haber algunos legados en testamentos que
arruinarán a las familias que dejon entrar
en sus casas a esos bñenos negociantes.

¿Cuántos bienes, cuanta felicidad tra-
rán a nuestra sociedad esos desintorados
paladines de una nueva inquisición! Y po-
drán nuestra sociedad mostrarse indiferente

ANUNCIOS.



LIBRERIA
DE
HERNANDEZ,
CALLE DE LOS 33
81—NUMERO—81

ARITMETICA.
PARA
El Uso de los Niños

CONTIENE LAS CUATRO TABLAS
Sumar, Restar, Multiplicar y Partir.
Con otras nociones muy necesarias para los niños que empiezan a frecuentar las escuelas á quienes la dedica el editor.
Se halla á venta en esta Librería. Precio tres ríntenes.

Constitucion del Estado.—En esta imprenta hay algunos ejemplares de la que últimamente se ha impreso con autorización del Superior Gobierno. Su precio es medio patacón.

Se vende en la calle de los Treinta y Tres núm. 81. Librería de D. Jaime Hernandez, una pomada experimentada y garantida para hacer crecer pelo á los mas calvos.
Puedo asegurarse que es una maravilla para ese objeto.

BOSQUEJO BIOGRAFICO
DE
D. FRANCISCO A. MACIEL

Fundador del Hospital de Caridad
Y
PADRE DE LOS POBRES
por
D. ISIDORO DE MARIA.

Esta publicacion encuadernada, con el retrato de MACIEL, se encuentra de venta á un patacón cada ejemplar en las librerías de Hernandez, Las tarria y Domenech.

JABON RUSO.

Este jabon que por sus buenos y muchos efectos, podia llamarse maravilloso, se vende en Montevideo, en la Librería de Jaime Hernandez, calle de los Treinta y Tres numero 81. Cada vidrio suelto \$100 reis y \$80 reis. Tomando por mayor, se hará rebaja al precio designado y se darán acondicionados, para ser mandados fuera de la capital. Este jabon debe estar bien tapado, no arañar luz cuando se aplique y es mejor mientras mas tiempo tiene.

A cada vidrio acompañará un ejemplar esplotivo de sus virtudes: sellado, y rubricado por el inventor para evitar fraudes.

LA PASTORA DEL GUADIELA

NOVELA ORIGINAL POR LA SEÑORA DOÑA FAUSTINA ZARZ DE MELGAR.
La preciosa novela de este nombre que actualmente se está publicando en el folletín de La Prensa Oriental, se vende en la casa de su único agente, calle de Zabala número 4 Que dan pocos ejemplares.

CONSERVADOR GEORGIANO.

Este sin igual cosmético, es empleado por la bellas georgianas, para conservar toda su vida, la tez con que las dotó la naturaleza y hacer resaltar sus gracias. La experiencia demuestra que si se deteriora el rostro, si lo marca la fea arruga; es por el abandono con que se le ha tratado, dejándolo expuesto á las ridas impresiones atmosféricas. Si alguno duda de esta verdad, puede convencerse examinando una persona anciana y verá que las carnes que han permanecido al abrigo de la acción del aire, poco ó nada, se han deteriorado.
El uso de los jabones para el rostro, es un atentado; pues por su causticidad, alteran la tez y de su uso proviene esos rostros llenos de barros, de colores amarrotados, los granos, espinilla etc. etc. que siempre dejan manchas ó marcas, mas ó menos visibles. Las aguas, pomadas y demas composiciones, vendidas con los pomposos nombres de belleza, hermosura, blancura, tohallas de Venus... teniendo por base el deside de Bismuto; si bien hacen un cutis blanco y fino, son perjudiciales en su grado, no solo porque cierran los poros de la piel, suprimiendo la traspiración, como porque empujando el cutis, por las exhalaciones fetidas, ó hidrosulfuradas.
El Conservador dá á las carnes blancura, finura, color y una frescura admirable. Si se usa en el cabello, lo conserva en un estado de flexibilidad, que ninguna pomada ó aceite le iguala. Si uso; despues de haberse afeitado, sino se ha usado de jabon liquido, es indispensable.
El Conservador es tan inofensivo, cuanto que se toma interiormente, en los casos de tos pertinaz, fuesen roncuna, perdida de la voz y es una eficaz calmante.
El Conservador es el regalo mas interesado, que puede hacerse á la persona que bien se ama: conservar la tez y gracias, con las cuales saborea la criatura el verdadero paraíso en la tierra es de un valor impagable; ver en una persona de edad, un rostro animado y agradable, es tan grato como repugnante un semblante renegrido, manchado y arrugado.
Se vende en la Librería de Hernandez, calle de los Treinta y Tres, num 81.
Calle del Rincon, en el depósito de velas jabon y aceite de D. P. P. Feú.
Ramallo de Flores, calle de Ituzaingó.
Calle de Ciudadela en la barbería de Jaques.
En estos establecimientos podran dar mas informes, porque lo han usado, y usan hace tiempo.
Precio del vidrio \$40 reis los grandes, y \$80 es que tienen la mitad del mayor.
Modo de usarlo.
Basta poner un poco en un paño fino y extendilo por la cara, brazos, pecho y manos; y así se introduce bien en el cutis.

Muy Interesante.—En la barbería sita en la calle de los Treinta y Tres número 104. En este establecimiento se venden sanguijuelas hamburguesas buenas, por mayor y menor. También se aplican á precios equitativos. Para mayor garantía se previene al público que las que sirven una vez no se aplicarán mas á ningún enfermo. De ese modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza que se ha depositado en dicha casa. Además, el que firma, estará pronto á servir á todas horas en los trabajos de sangrador.
Miguel de Leon.

Aviso á los Saladeristas.—El abogado firmado recién llegado de Europa del arte de Tonelero y que conoce perfectamente su oficio, se comprometo á construir las tinajas, de una madera fuerte de varias dimensiones segun el gusto del comprador, y garantiendo su trabajo.
Las personas que quieran favorecerlo con su confianza se dirigirán en la tienda núm. 349. Calle de Sarandí donde le darán razón.
m. 13—30 p. Fontan Felix.

Sirvienta.—En la calle de Perez Castellanos núm. 45 se necesita una que de buenos informes de su conducta. m. 23—15 p.

SOMBRERERIA DE FERRER
Calle del 25 de Mayo número 274 esquina de Ituzaingó.

Se ha recibido un surtido de sombreros de primera clase, de felpa y de castor, pelo largo, pelo raso; sombreros á la turista, id. á Victor. Emmanuel, id. á la Garibaldi, id. Sicilianos; sombreros de pelo de nutria, altos y bajos, un surtido completo de gorras para hombre y para niños; cuellos de hilo de varias elcuras muy finos para hombre, corbatas de seda, y bastones. A precio muy acomodados.

En la misma casa daran razon de un profesor de piano y canto y compositor. m. 6—30p

Se alquila un terreno frente al teatro de Solís con frentes á las calles de Buenos Aires, Baceay y Cerro. Para tratar ocurrase á la barraca esquina de las calles Cerro Largo y Juncal. á. 17—3 p.

J. B. LACASSEY
ENCUADERNADOR
99—CALLE DE MISIONES—99.

El Sr. Lacassey Encuadernador francés tiene el honor de informar al público de Montevideo que los multiplicados trabajos con que ha sido favorecido hasta hoy le han dado la seguridad de que sus trabajos han sido apreciados.

Con el objeto de corresponder mejor á la confianza que se le dispensa ha introducido grandes mejoras en su taller, acabando de recibir por el paquete francés último un surtido de útiles de los mas modernos, y se promete de aquí á pocos dias de armar 4 prensas en su taller con las cuales creó demostrar su gratitud á las personas que le honren con sus encargos y ademas de lo que havenido, por el paquete próximo está esperando una cantidad considerable y del mejor gusto tal como badanas finas, tafletes y tafletes chagrinos telas inglesas y papeles que tanto han gustado, al mismo tiempo pone en conocimiento del público que con la mira de todo error en la apreciación de sus trabajos todas las obras que salgan de su casa llevarán el rotulo correspondiente á su taller.
Se encarga de todos los trabajos que pertenecen á su oficio ordinarios y del mejor lujo.
J. B. Lacassey.
á. 6—15 p.

CIGARRERIA DEL BANCO

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES N° 90.
El nuevo propietario de este acreditado establecimiento tiene el honor de participar á las personas que tengan á bien favorecerlo que encontrarán toda clase de cigarrillos de la Habana legítimos, cigarrillos de Bahía, cigarrillos de papel blancos y negros, tambien de Carrillo, papel francés, caporal, virginita, saubirán, y todos los accesorios para los fumadores como pipas surtidas, tubos, carteras, cigarreras, y muchos otras cosas que se omiten.

Un rico surtido de Perfumería de la afamada casa de Jouti, de París.—Libros y novelas francesas.—Paletos, sobretodos, raglan, maceteran, dorsay &—Champagne, y coñac de superior calidad, albumes, caricaturas, mosaicos, museo de Versailles, Gavarni &c.—Accesorios de cazar, pólvora imperial, tambien se venden billetes de las loterías de Montevideo y Buenos Ayres.

En la misma casa se necesita un joven de 10 á 12 años. a. 6—15 p.

Clase de Nautica y demas lecciones particulares.—El que suscribe pone en conocimiento de las personas de sus relaciones y del publico en general, que ha dejado el cargo de Director del Colegio de los P. P. Escolapios y que ha pasado á vivir en los altos de la casa calle de Alzaybar núm. 6 esquina á la del Sarandí, en donde tiene su local arreglado para dar las clases de Nautica, Matematicas, Teneduría de Libros, Cálculo mercantil y estudios teóricos y prácticos para la carrera de Agri-mensor. Los señores que gusten estudiar alguna de las ciencias enunciadas pueden pasar á dicha casa para tratar con el Profesor, como tambien los que gusten solamente obtener algun Reglamento, enterarse y ver el local de la clase.
Montevideo Abril 9 de 1861.—Antonio Torres y Nicolás.
a. 10—15 p.

Importante para los Retratistas

En la gran galería Oriental calle de Misiones núm. 118 se acaba de recibir un surtido completo de artículos de fotografía y daguerotipo consistiendo en: Joduras, bromuras, Eter, alcohol, algodón polvora, ule, eganuro de pítacio, nitrato de plata, acido acetico, idem pirogalico, vidrio blanco para retratos, cuadros y pasaportos de todas clases y tamaños, maquinas, cajas americanas, embudos de gottaperehla, idem de cristal, fuentes diversas para los baños, guantes de goma elástica, delos de idem, papel de filtrar, idem de fotografía preparado y no preparado, colores pinceles, conchitas de oro y plata, sal de oro, chapas americanas y francesas, Jodo, bromo, Bromanuro de cal, obras y tratados de fotografía y daguerotipia de los mejores autores y muchos otros artículos concernientes á dicho arte.

En dicha casa se sacan tambien retratos con toda perfeccion en chapa, vidrio, ule etc. etc. á precios equitativos.

El dueño del establecimiento—**Farrigue Schickendantz.**
a. 11—30 p.

HOMEOPATIA PURA

CALLE DE ITUZAINGO NUM. 155.
Juzgamos conveniente advertir á los enfermos que se tratan homeopáticamente, que queden "bien convencidos que no "ha "de ser por la gran cantidad de remedios "muchas veces repetidos que han de quedaro "curados, sino por pocos, que sean bien escogidos y administrados en intervalos no menores "de seis á ocho dias, á excepcion de los casos "de enfermedades muy agudas en que á veces "es necesario dar repetidas dosis en el mismo "dia; mas aun así, como esas dosis repetidas "deberán casi siempre ser del mismo remedio, "y como no es la cantidad sino la calidad del "remedio la que produce el bien, será siempre "una especulacion sucia é infame la adminis-tracion de muchos remedios con el fin único "de obtener ó sacar inmerecidas pagas.
DE-KORTH.—Médico Homeopata.
a. 1 30 p

A los mineralogistas.—Se vende un surtido completo de piedras minerales de diferentes colores propias para la formación de una gruta ó cualquier otro trabajo caprichoso de ardin.
Las muestras son visibles en el Escritorio Gavazzo y Mazzin calle de Misiones núm. 16.
a. 10—6 p.

Consultorio Homeopático, permanencia de domicilio en la calle de Ituzaingó número 155 en la Plaza de la Constitución, al lado de la Iglesia Matriz, casa del señor Estrázulas, está abierto todos los dias desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.
Juan Cristiano De-Korth.—Médico Homeopata y Partero.
a. 1° 30 p.

La premura del tiempo ha privado al abajo firmado de la satisfacción de despedirse personalmente de las personas de su amistad y relacion antes de su partida para Buenos á quienes me sea sirvan disculparlo y admitir la sinceridad con que les ofrezco sus servicios en aquel destino donde no será duradera su permanencia.—Montevideo, Abril 16 de 1861—Bernardo Jarrabera.
á. 17—3 p.

Barca inglesa **Jane Cargill** de Hamburgo, estando abierto el Registro de descarga de dicho buque, se suplica á los interesados en la carga de sacar sus permisos y entregar las ordenes del Resguardo hasta el Viernes 19 del corriente mes en casa de los consignatarios, calle de Zavala número 145.—Montevideo, Abril 16 de 1861.—**Rosantha Gayen y Ca.**
á. 17—3 p.

Pérdida.—Desde el Circo Americano hasta la fonda de la Buena Sopa se ha perdido una cartera conteniendo una carta orden firmada por D. Manuel Menendez por D. Antonio Rubio; dos anillos de oro rotos, un pasaporte y una papeleta francesa y varios papeles mas. Se dará una gratificación á quien, la entregue en esta oficina ó en la fonda de la Buena Sopa.
a. 16—Sp.

El que quiera comprar la única Fábrica de palitos de carton semi-yesca que existe en esta capital, se le enseñará el modo de fabricarlos y el dueño le dará la factura á precio muy comodo.
Ocurran calle de Soriano número 86 que hallarán con quien tratar.
a. 18—30 p.

El Escritorio del Arquitecto Ingeniero D. Emilio Penot se ha trasladado á la calle de Ituzaingó número 169.—Piso alto.
á. 18—3 p.

Madama Magdalena Frulyn, partera, que vivia antes de ahora en la calle del Rincon número 54, acaba de regresar de su viaje á Francia y tiene el honor de ofrecer nuevamente sus servicios á las personas de su antigua relacion así como á todas aquellas que la necesiten en su profesion.
Vive en la calle del Rincon núm. 171 en los altos.
á. 18—8 p.

Sal de Cadiz abordo.—Se vende en fracciones en la calle de Misiones número 77.
á. 18—3 p.

Banco Comercial.—Los Sr. Accionistas pueden concurrir al Banco con sus Acciones, para recibir el dividendo del 5.° Semestre.—Montevideo, Abril 17 de 1861.—M. Altez da Cunha, Tesorero. á. 18—8 p.

Los acreedores del almacen de mudeo que ha administrado hasta la fecha D. Benjamin Vazquez se servirán presentar sus cuentas para ser confrontadas, en dicho almacen calle del Sarandí números 339 y 341.
á. 18—6 p.

Se precisan tres cuartos muy decentes y que esten situados en el Centro de la Ciudad. Ocurrase á esta imprenta por medio de una carta dirigida á N. Z. á. 18—3 p.

Peones para saladero.—Se necesitan algunos para todo trabajo, para informarse de las condiciones pueden ocurrir á las Bovedas N. 230 ó á la Calle de Buenos Ayres N. 75.
á. 18—3 p.

Aviso Judicial.—Por disposicion del Juzgado ordinario de este Departamento; se citan á todos los acreedores del concurso de D. Antonio Sosa, para que concurran á la reunion general que tendrá lugar el dia quince del corriente á las dos de la tarde en el salon de dicho juzgado; para que resuelvan lo que les convenga sobre el breve expediente de la causa, y á la vez sobre lo solicitado por D. Manuel Ignacio Matos, D. Francisco Hernandez, Don José María Rendó y D. Miguel Palomeque pues así se ha dispuesto por decreto asesorado, expedido en los autos de la materia.—Montevideo Abril 10 de 1861—Pedro de Latorre, Escribano público.
a. 13—3 p.

IMPRENTA DE LA "PRENSA ORIENTAL."

81 Treinta y Tres



Treinta y Tres 81

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos; como cartelones de teatro y circo, cartelitos, remates, avisos marítimos, trabajos generales, etc. etc. á un precio mucho mas módico que en cualquiera otra imprenta y con prontitud.

Para la Librería se reciben toda clase de comisiones.

AL SIGLO XIX.

CALLE DEL 25 DE MAYO NUMERO 133.

PRECIOS MUY MODERADOS.

Este establecimiento de D. Alberto de Dax que en adelante jirará bajo la razon social de Al berto de Dax y Ca., ha tomado su disposicion es para recibir por todos los paquetes del Havre olo gantes y nuevos artículos de su especialidad.
Por ahora lleva al conocimiento de sus favorecedores, el detallado surtido siguiente:

Camisas puro hilo primera clase	"	franela rica	1° clase
" " segunda "	"	"	2° clase
" " tercera "	"	"	"
Camisas pechera de hilo francesas	"	"	"
" " inglesas	"	"	"
" " alemanas	"	"	"
" " italianas	"	"	"
" " malakof	"	"	"
" " rejente	"	"	"
Cuellos postizos última moda y de gusto	"	"	"
Camisetas crimea 1° clase	"	"	"
" " 2° "	"	"	"
" " 3° "	"	"	"
" " 4° "	"	"	"
" " 5° "	"	"	"
" " 6° "	"	"	"
" " 7° "	"	"	"
" " 8° "	"	"	"
" " 9° "	"	"	"
" " 10° "	"	"	"
" " 11° "	"	"	"
" " 12° "	"	"	"
" " 13° "	"	"	"
" " 14° "	"	"	"
" " 15° "	"	"	"
" " 16° "	"	"	"
" " 17° "	"	"	"
" " 18° "	"	"	"
" " 19° "	"	"	"
" " 20° "	"	"	"
" " 21° "	"	"	"
" " 22° "	"	"	"
" " 23° "	"	"	"
" " 24° "	"	"	"
" " 25° "	"	"	"
" " 26° "	"	"	"
" " 27° "	"	"	"
" " 28° "	"	"	"
" " 29° "	"	"	"
" " 30° "	"	"	"
" " 31° "	"	"	"
" " 32° "	"	"	"
" " 33° "	"	"	"
" " 34° "	"	"	"
" " 35° "	"	"	"
" " 36° "	"	"	"
" " 37° "	"	"	"
" " 38° "	"	"	"
" " 39° "	"	"	"
" " 40° "	"	"	"
" " 41° "	"	"	"
" " 42° "	"	"	"
" " 43° "	"	"	"
" " 44° "	"	"	"
" " 45° "	"	"	"
" " 46° "	"	"	"
" " 47° "	"	"	"
" " 48° "	"	"	"
" " 49° "	"	"	"
" " 50° "	"	"	"
" " 51° "	"	"	"
" " 52° "	"	"	"
" " 53° "	"	"	"
" " 54° "	"	"	"
" " 55° "	"	"	"
" " 56° "	"	"	"
" " 57° "	"	"	"
" " 58° "	"	"	"
" " 59° "	"	"	"
" " 60° "	"	"	"
" " 61° "	"	"	"
" " 62° "	"	"	"
" " 63° "	"	"	"
" " 64° "	"	"	"
" " 65° "	"	"	"
" " 66° "	"	"	"
" " 67° "	"	"	"
" " 68° "	"	"	"
" " 69° "	"	"	"
" " 70° "	"	"	"
" " 71° "	"	"	"
" " 72° "	"	"	"
" " 73° "	"	"	"
" " 74° "	"	"	"
" " 75° "	"	"	"
" " 76° "	"	"	"
" " 77° "	"	"	"
" " 78° "	"	"	"
" " 79° "	"	"	"
" " 80° "	"	"	"
" " 81° "	"	"	"
" " 82° "	"	"	"
" " 83° "	"	"	"
" " 84° "	"	"	"
" " 85° "	"	"	"
" " 86° "	"	"	"
" " 87° "	"	"	"
" " 88° "	"	"	"
" " 89° "	"	"	"
" " 90° "	"	"	"
" " 91° "	"	"	"
" " 92° "	"	"	"
" " 93° "	"	"	"
" " 94° "	"	"	"
" " 95° "	"	"	"
" " 96° "	"	"	"
" " 97° "	"	"	"
" " 98° "	"	"	"
" " 99° "	"	"	"
" " 100° "	"	"	"

MEDALLAS DE PRIMERA CLASE

EN LAS

EXPOSICIONES UNIVERSALES DE PARIS Y LONDRES.



PARIS
Boulevard de Strasbourg
10

L.T. PIVER

LONDRES
Regent Street
160

FOURNISSEUR DE S. M. L'EMPEREUR.

CINCO CASAS DE MENUDEO EN PARIS.

Perfumería especial á base de Leche de Lirio.

LECHE DE LIRIO.

Agua de Colonia.....	de leche de lirio.	Crema de almendras.....	de leche de lirio
Vinagre.....	de leche de lirio.	Polvo de arroz.....	de leche de lirio
Agua lastral.....	de leche de lirio.	Polvo de urellanas.....	de leche de lirio
Acete clarificado.....	de leche de lirio.	Agua dentrific.....	de leche de lirio
Pomada extra-fina.....	de leche de lirio.	Polvo de jabon.....	de leche de lirio
Colorm.....	de leche de lirio.	Almohadones y sultanas.....	de leche de lirio
Crema de Pepino.....	de leche de lirio.	Perfumes.....	de leche de lirio
Jabon extra-suprefino.....	de leche de lirio.		

UNICO VERDADERO DETPOSITO EN MONTEVIDEO ES LA PELUQUERIA ORIENTAL CALLE DEL 25 DE MAYO.—ILIZOR BLAISAC.

Hemos recibido estos agradables artículos de perfumería. En Europa y Norte-América no hay una sola señora distinguida que no haga uso de ellos para el cuidado delicado de la toilette y de la salud. A mas de las propiedades saludables tienen un perfume suave que se acerca al de la violeta y de la framuesa. Es sobre todo en la República Oriental del Uruguay, que goza de tan hermoso clima que las damas han de apreciar todo lo que tienen de útil y agradable.
Tenemos á la disposicion de las damas Orientales todos los productos de las fabricas del Sr. Piver que figuran en primera linea en el mundo entero y que le ha merecido al Sr. Piver el título de proveedor de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses.—Segun arreglos hechos con dicha fábrica de París, todos los meses recibimos por los paquetes del Havre esta Perfumería especial á base de leche de lirio, de modo que podremos siempre ofrecer al bello sexo Oriental un surtido esquisito y completo.
á. 11—30p.

¡ ATENCION ! ¡ —A los amantes del buen fumar.

En el depósito y Sucursal, denominado A LAS TRES GRACIAS de cigarrillos puros de la Habana, sito en la calle del Rincon número 94: se acaba de recibir por la polacra española Juanita, procedente de la Habana, un rico y variado surtido de cigarrillos consistiendo en: Regalias, medias Regalias, medianos, Galones, Damas, Operas, Imperiales, Caballeros, Regalia de la Reyna, Regalia Británica, Trabucos, Lóndres, etc. etc.

Otro rico surtido de cigarrillos de papel de trigo y pectorales; otro surtido de picadura en paquetes de libra aprensados. Tambien que dan unas cuantas libras de rica Longaniza de Vich. Todo lo cual se espenderá por mayor y menor, á precios sumamente módicos.—Montevideo, 6 de Abril de 1861. a. 7—16p.

Curso teórico—práctico de teneduría de libros por partida doble.

El que suscribe se propone dentro muy breve periodo dar principio á un curso de Teneduría de libros por partida doble.

Por lo tanto, espera que los que deseen inscribirse lo hagan con toda premura.

Economizo hacer un analisis de las materias que se le hará versar mi sistema por cuanto el título con que me presento es una práctica en ese ramo durante ocho años en ciertas respetables casas de Montevideo y Buenos Aires.

Dirijirse al Telegrafo Marítimo 6 á casa del que firma, calle del Cerro núm. 161 en los altos.—Bernardino Corbinas.
á. 7—10 p.

Lotería de la Caridad. DE MONTEVIDEO.

Pormio mayor 500 Onzas.

La nueva Administración pone en circulación esta Lotería compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8999. La estraccion tendrá lugar el 30 del corriente Abril. Los bi-

lletes son litografiados en papel blanco, tinta verde y el sello negro al reverso del billete